

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luz Esmeralda Cachicatari Montes, contra la empresa “Kakoki Alimentación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 19 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Kakoki Alimentación, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.552,60 euros de principal, más 333,15 euros de intereses provisionales y 555,26 euros de costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kakoki Alimentación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.017/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 229 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Pérez González, contra la empresa “Proyectos Solares Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 24 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Daniel Pérez González, contra “Proyectos Solares Madrid, Sociedad Limitada”, “Tera Instalaciones Telecomunicaciones, Energías Renovables y Automatización, Sociedad Limitada”, don Luis Miguel Esteban Vega y doña Ana Isabel Esteban Vega, por un principal de 8.824,66 euros, más 529,47 euros en concepto de intereses y 882,46 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de los demandados, y a tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

d) Trabrar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria y Servicio de Averiguación Patrimonial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada “Proyectos Solares Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, habiéndose facilitado nueva dirección de la ejecutada doña Ana Isabel Esteban Vega, en la calle Mario Cabré, número 19, tercero A, Madrid, inténtese las diligencias en ese domicilio, y con su resultado se acordará lo procedente.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría, el ilustrísimo magistrado-juez don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—La

secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Solares Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.016/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Ochoa de Alda González, contra la empresa “Excavaciones, Derribos y Áridos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución de fecha 26 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Andrés Miguel Ochoa de Alda González, contra “Excavaciones, Derribos y Áridos, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.615,36 euros de principal, más 96,92 euros de intereses y 161,53 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

b) Acumular la presente ejecución a la número 185 de 2009, seguida en este Juzgado a instancias de don Pedro Vicente Bronchalo Llorens, contra la misma ejecutada, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones a 4.617,22 euros, más 277,03 euros de intereses y 461,72 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de diez días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados